

Constancia: *Del 23 al 29 de junio de 2021 transcurrió el término de cinco (5) días concedido a la parte actora para subsanar la demanda. En silencio.*

Armenia Quindío, julio 14 de 2021

MYRIAM FORERO JARAMILLO
Secretario.

RADICADO: 63001-31-03-003-2021-00088-00

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío, julio catorce de dos mil veintiuno

Con auto del 21-06-2021 se inadmitió la demanda porque no se acreditó su envío acompañado de los anexos a la contraparte, según lo previsto en el artículo 6° Inc. 3° del Dto. 806/20.

Trascurrido el término para subsanar la demanda, la parte actora guardó silencio, en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 Inc. 5° del Código General del Proceso, se dispondrá su rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda propuesta por José Orlando Valencia García, a través de apoderado judicial, contra Allianz Seguros S.A.

SEGUNDO. DEVOLVER los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO. ARCHÍVENSE las diligencias, previa cancelación en los registros correspondientes.

Notifíquese,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Se notifica en estado # 81 el 15-07-2021

Firmado Por:

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**87317fc2c2e14f34128d3e42e05413e2eb9fd1343a9c010194d1c6c02514
00a0**

Documento generado en 14/07/2021 06:40:17 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>